



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2026-MPI

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, el Expediente N° 3905-2026, de fecha 04 de mayo del 2026, la Hoja de Envío N° 0005706-2026, de fecha 01 de julio del 2026, Informe N° 097-2026-AD-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 01 de julio del 2026, Informe N° 259-2026-SGPCJECD-MPI, de fecha 02 de julio del 2026, Informe Legal N° 108-2026-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 6 de julio del 2026 y el Informe Legal N° 36-2026-OAJ-MPI/YCGL, de fecha 09 de julio del 2026, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, con Expediente N° 3905-2026, de fecha 04 de mayo del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de los Juegos XXII Juegos Nacionales Ica 2026, de la Corte Superior de Justicia de Ica, comunica al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, que la Corte Superior de Justicia de Ica, ha sido designada como **Sede de los "XXII Juegos Nacionales Judiciales - Ica 2026"** evento de trascendencia nacional que congregara a 40 delegaciones (35 cortes superiores de justicia del País, Corte Suprema, Gerencia General del Poder Judicial y demás órganos de gobierno del Poder Judicial), este importante evento se llevara a cabo del 24 al 29 de agosto del 2026, el cual demanda muchas infraestructuras deportivas que las entidades iqueñas vienen apoyando, en ese sentido con el objeto de garantizar el éxito de las competencias y promover la imagen de nuestra provincia como anfitriona, solicito a su despacho se sirva disponer el apoyo con el préstamo de las siguientes instalaciones municipales; asimismo solicitamos se nos otorgue la exoneración total de las tasas por concepto de alquiler y otros, considerando que son una institución pública del estado y que el evento no tiene fines de lucro sino de fomento deportivo institucional, igualmente indica que están convencidos de que el apoyo que la Municipalidad Provincial de Ica será fundamental para el desarrollo de estos juegos, los cuales impulsaran la reactivación económica y el turismo en nuestra provincia y el prestigio de nuestra región. Por ello, solicitan se nos brinden las facilidades del caso, quedando a su disposición para las reuniones de coordinación técnica que su despacho estime convenientes.

Que, con Expediente N° 5706-2026, de fecha 01 de julio del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de los Juegos XXII Juegos Nacionales Ica 2026, de la Corte Superior de Justicia de Ica comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica que se han programado las actividades principales en el Estadio Municipal "José Picasso Peratta" por ser emblemático quedando distribuidas de la siguiente manera:

- Ceremonia de inauguración e inicio del campeonato deportivo: jueves 27 de agosto del 2026 del 7am a 6:30pm (cancha principal y cancha secundaria).
- Continuación del campeonato deportivo: viernes 28 de agosto del 2026: de 7am a 6:30pm (cancha principal y cancha secundaria).
- Término del campeonato deportivo: sábado 29 de agosto del 2026 (cancha principal y cancha alterna) de 7am a 11am
- Ceremonia de clausura: sábado 29 de agosto del 2026 (cancha alterna) de 12pm a 10pm.

Que, con Informe N° 097-2026-AD-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 01 de julio del 2026, el encargado del Área Funcional de Deportes comunica al Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte que es de la opinión favorable lo solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora de los Juegos XXII Juegos Nacionales Ica 2026, de la Corte Superior de Justicia de Ica, asimismo, solicita correr traslado del presente documento a la instancia superior, para que lo solicitado sea derivado por conducto regular al Pleno del Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N°259-2026-SGPCJECD-MPI, de fecha 02 de julio del 2026, el Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte comunica al Gerente de Desarrollo Social que se derive el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social para que este derive los actuados al concejo municipal a fin de que en ejercicio de sus atribuciones y competencias evalúe la procedencia de una exoneración.

Que, con Informe Legal N° 108-2026-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 6 de julio del 2026, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social comunica que es factible lo solicitado en base a los informes: Informe N° 097-2026-AD-SGPCJECD-GDS-MPI y el Informe N° 259-2026-SGPCJECD-MPI, los mismos que emiten opiniones favorables por lo que la documentación debe ser derivada a la Gerencia Municipal para el procedimiento correspondiente. Con fecha 08 de julio del 2026, se deriva la documentación a la Abog. Clarisse Gálvez para su evaluación e informe.

Que, el artículo 60 de la Ley de Tributación Municipal señala que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.



Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó: 3.1 Que, ES PROCEDENTE lo solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora de los Juegos XXII Juegos Nacionales Ica 2026 de la Corte Superior de Justicia de Ica, porque el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social comunica que es factible lo solicitado en base a los informes: Informe N° 097-2026-AD-SGPCJECD-GDS-MPI y el Informe N° 259-2026-SGPCJECD-MPI, los mismos que emiten opiniones favorables, en consecuencia, AUTORIZA al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que declare procedente lo solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora de los Juegos XXII Juegos Nacionales Ica 2026 de la Corte Superior de Justicia de Ica porque el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social comunica al Gerente de Desarrollo Social que es factible lo solicitado en base a los informes: Informe N°097-2026-AD-SGPCJECD-GDS-MPI y el Informe N° 259-2026-SGPCJECD-MPI, los mismos que emiten opiniones favorables". 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORIZA al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad declare que es procedente lo solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora de los Juegos XXII Juegos Nacionales Ica 2026 de la Corte Superior de Justicia de Ica.

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, Dr. Eulogio Cáceres Monzón y el Presidente de la Comisión Organizadora de los "XXII Juegos Nacionales Ica 2026", de la Corte Superior de Justicia de Ica, Dr. Rafael Fernando Salazar Peñaloza, quienes solicitan la exoneración de pago, para el uso de las infraestructuras deportivas municipales donde se desarrollarán las competencias deportivas durante los días 27, 28 y 29 de agosto del 2026, en los siguientes escenarios:

N°	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	DISCIPLINAS A REALIZAR	DÍAS DE CAMPEONATO
1	ESTADIO: José Picasso Peratta	Futbol y Ceremonias	
2	POLIDEPORTIVO: Rosa Vargas de Panizo	Futbol y Básquet	27, 28 y 29 de
3	POLIDEPORTIVO: Virgen del Carmen (San Joaquín).	Futbol	Agosto 2026
4	POLIDEPORTIVO: La Nueva Esperanza (San Joaquín).	Futbol	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Nº	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	DISCIPLINAS A REALIZAR	DÍAS DE CAMPEONATO
5	POLIDEPORTIVO: Santa Rosa del Palmar.	Básquet	
6	LOSA DEPORTIVA La Moderna	Básquet	
7	POLIDEPORTIVO: La Palma (Urbanización La Palma)	Básquet	
8	LOSA DEPORTIVA: Las Dunas (San Joaquín).	Básquet	



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR el pago por el derecho de uso de los escenarios deportivos municipales, descritos en el artículo precedente, durante los días: 27, 28 y 29 de agosto del presente año, a favor de la Corte Superior de Justicia de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE